

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo... 7:50 pts. trimestre
 Provincia... 8:50 " " "
 Extranjero... 10:00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

CIRCULAR

Distrito forestal de Oviedo

Inspección 1.ª

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

Se interesa la busca y captura del joven Benjamin Alvarez Alvarez, de trece años de edad, hijo de José Alvarez Lopez, vecino de esta capital, cuyas señas personales son: ojos castaños, pelo negro, boca regular, nariz afilada, es bizco del ojo izquierdo, viste chaqueta color ablandado, pantalón negro, camisa blanca y calza alpargatas negras.

Habiendo quedado desierta la primera subasta celebrada ante la Alcaldía de Cangas de Tineo para la adjudicación de los productos primarios y pastos concedidos para el año corriente en los montes de utilidad pública de aquel Ayuntamiento, cuya clase, cantidad y valor se detallan en el estado que á continuación se inserta, he acordado disponer que el día 31 de Marzo próximo y hora de las doce, tenga lugar ante la propia Alcaldía la segunda subasta de los expresados disfrutes, con sujeción á las condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 294, correspondiente al 19 de Diciembre último, el cual se hallará de manifiesto en dicha Alcaldía, con el de las condiciones económicas impuestas por aquel Ayuntamiento por espacio de quince días antes del señalado para el remate.

Los adjudicatarios satisfarán, además del de los productos, el importe de las indemnizaciones al personal por las diversas operaciones que la ejecución de los aprovechamientos lleve consigo, con arreglo á las tarifas aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909.

León, 26 de Febrero de 1913.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Encargo á las autoridades que caso de ser habido le pongan á disposición de este Gobierno.

Oviedo, 6 de Marzo de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco. R. al núm. 860

(Gaceta del día 6)

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO.

AÑO DE 1912 Á 1913

Aprovechamiento de productos primarios y pastos concedidos para el expresado año en los montes de utilidad pública del Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Número del Catálogo.	Nombre del monte	Pertenenencias	PRODUCTOS PRIMARIOS			Extensión. Hts.	PASTOS						Total general. Pesetas.	
			Leñas gruesas. Estéreos	Ramaje Estéreos	Tasación Pesetas		Especie y número de ganados							
							Lanar	Cabrió	Vacu-no	Caba-llar	Cerda	Estación		Ptas.
132	Acebales	Ayuntamiento de Cangas de Tineo	>	400	200	640	400	52	52	800	9	6 meses	1.485	1.685
133	Cadavales	Id.	>	367	183	240	300	28	28	641	28	Id	1.140	1.323
134	Cengadera	Gedrez	400	>	360	3.340	>	>	400	>	>	5 meses	500	860
135	La Feltrosa	Gillón	400	>	370	3.430	>	>	600	>	>	Id	600	970
136	Genestosa	Ayuntamiento de Cangas de Tineo	>	300	100	320	200	26	26	400	4	6 meses	745	845
137	Llameza	Id.	>	750	375	1.200	750	100	100	750	15	Id	1.665	2.040
138	La Maldita	Id.	>	183	92	160	150	14	14	321	12	Id	610	702
139	Peña del Cuervo	Monasterio de Hermo	500	>	170	5.800	>	>	650	>	>	Id	650	820
140	Reguera los Prados	Rengos	200	>	160	1.000	>	>	200	>	>	5 meses	300	460
141	San Loado	Ayuntamiento de Cangas de Tineo	>	300	150	480	600	40	40	44	6	6 meses	350	500
142	Santarbás	Id.	>	300	150	480	600	40	40	44	6	Id	350	500
Totales.....			1.500	2.600	2.310	17.090	3.000	300	2.150	3.000	80		8.395	10.700

Oviedo, 25 de Febrero de 1913.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primeras subastas celebradas para la adjudicación por un decenio del aprovechamiento de varios cotos de caza concedidos en los montes de utilidad pública de este distrito por Real orden fecha 29 de Julio del año último, he acordado disponer que el día 31 de Marzo próximo y hora de las doce se celebre ante las Alcaldías interesadas y con sujeción á las

condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 291, de fecha 16 de Diciembre último, las segundas subastas de los expresados disfrutes de caza en los cotos cuya denominación, cabida, situación, linderos y tasación son los siguientes:

1.º En el Ayuntamiento de Bimenes el monte Peñamayor, núm. 133 del Catálogo; que linda al Norte propiedades y Ayuntamiento de Nava, al

Este y Sur propiedades y Ayuntamiento de Laviana y al Oeste propiedades y el camino de Artosa; tiene una superficie de 140 hectáreas y su valor anual es de cuarenta pesetas.

2.º En el Ayuntamiento de Teverga.—El denominado Las Llanas, rodal de Santas Martas, en términos de la Plaza, Santianes y Villanueva; tiene una cabida de doce hectáreas; y linda al Norte, Este y Sur propiedades

particulares, al Oeste terreno comun de La Torre y Campiello; su valor anual veinte pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

León, 26 de Febrero de 1913.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

R. al núm. 791

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Carreño

LISTA comprensiva de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes de este Concejo, que se forma en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1887 para la elección de Comisarios para Senadores.

Concejales:

D. Agapito Busto García
Jenaro Muñiz Velasco
Vicente Muñiz Busto
Victor Muñiz Suarez
Manuel Muñiz Martinez
Jesús García Prendes
Faustino García Fernandez
José Prendes Cuervo
Luis Martinez Campo
Eulogio García Prendes
José Quevedo Vega
José Muñiz García
Emilio García Perez
Francisco Gutierrez Alvarez
José García Gonzalez

Contribuyentes:

D. Carlos B. Quirós y Cienfuegos
Florentino Fernandez Velasco
José Cuervo Suarez
Bernardo Alfageme Perez
Amador Gonzalez Posada
Jovino Muñiz Velasco
José Menendez Rodriguez
Pascual Gutierrez Lopez
Constantino Palacio Ruenes
Domingo Gonzalez García
Francisco García Diez
Marcelino Vega Muñiz
Ignacio Palacio Jove
Marcelino Menendez García
Isidoro García Gonzalez
Rafael Busto Gonzalez
Venancio Alvarez Fernandez
Manuel García Busto
Angel García Busto
Gregorio García Diez
Ramon Hevia Vega
Evaristo Gonzalez y Gonzalez
Manuel García Rodriguez
José Busto Prendes
Francisco Suarez Alvarez
Marino Melchor Arnaiz
José Rodriguez Gonzalez
Vicente García García
Vicente Fernandez Rodriguez
Manuel Rodriguez García
Angel Herrero García
Manuel Suarez Gonzalez
Antonio Alvarez Martinez
José García Prendes
José Muñiz Martinez
Cándido Suarez Prendes
Jenaro Busto Busto
José Menendez Lopez
Manuel Rodriguez Gonzalez
José Cuervo Busto
Santiago Muñiz Suarez
Domingo Rodriguez Rodriguez
Celestino Busto García
Manuel García Barrera Muñiz
Eulogio Lastra Alvarez
Rafael Gonzalez Muñiz
Manuel García Fernandez
José Perez Gonzalez
Evaristo Moran García
José Snarez Prendes
Ramon García Rodriguez
Fernando Gonzalez Cuervo
Manuel Lopez Cuervo
Bernardo Rodriguez Muñiz
Ramon Muñiz Vega
Manuel Rodriguez Perez

Victor Garcia Busto
Manuel Martinez Vega
Alvaro Garcia Busto
José Garcia Alvarez

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

En Cándás, á 1.º de Enero de 1913.—El Alcalde, Jenaro Muñiz.—El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.

R. al núm. 285

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Relación de los Notarios habilitados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en resolución del día de hoy, á instancia de D. José Montas, para que puedan dar fé de los actos y operaciones electorales en las elecciones que para Diputados provinciales han de tener lugar en el distrito de Tineo-Cangas de Tineo, el día nueve del actual.

D. Alejandro García Alvarez, de Avilés.

D. Luis García Arangc, de Belmonte.

D. Enrique Rodriguez Sampedro, de Salas.

D. Antonio de Lago Segora, de Cangas de Onís.

D. José Roan Temeiro, de San Antolin de Ibias.

D. Eugenio Perez Cancio, de Castropol.

D. Marino de la Reguera Beltran, de Gijón.

D. José Buixó Monserda, de Gijón.

D. Manuel Lopez Rubio, de idem.

D. Emilio Iglesias Magadan, de Navia.

D. Juan Gutierrez Menendez, de Trevias.

D. Cipriano Alvarez Pedrosa y Fanjul, de Oviedo.

D. Bonifacio García Cabañas, de Oviedo.

D. Fernando García Sanz, de Caranga.

D. Millán Bueres Escribano, de Pola de Laviana.

D. Rodrigo Molina Gil, de Pravia.

D. José Antonio Mori García, de Grado.

D. Benigno Rodriguez Fernandez, de Soto de Luiña.

D. Eduardo Serrado Tiñana, de Navelgas.

D. Zoilo Magdalena Murias, de Pola de Allande.

Oviedo, 6 de Marzo de 1913.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 863

Juzgado de Avilés

Don Isidro de Castejón y M. de Velasco, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado, promovido por D.ª Clotilde Gonzalez Villazón y Lopez, viuda, mayor de edad, propietaria y vecina de Piedras Blancas, concejo de Castrillón, representada por el Procurador D. José Gonzalez Lopez, contra D. León Castrillón y Menendez Conde, mayor de edad, ca-

sado, propietario y vecino de Pravia, sobre reclamación de una cantidad de dinero, se sacan por tercera vez á pública subasta, sin sujeción á tipo, por término de veinte días, las tres partidas de fincas siguientes:

1.ª El útil dominio de la mitad de una casa y cuadra, sin número, sita en la calle de la Pedrera, hoy de D. Manuel Pedregal, en la villa de Grado, partido judicial de Pravia; ocupan la casa y cuadra un solar de doscientos veinte metros cuadrados, que antes tenía el número cuatro, es de piso alto, hallándose distribuido el terreno en portal por donde se entra á la cuadra, un cuarto á la derecha entrando y una tienda con puerta á la calle ó su izquierda, y al principal en cocina, sala, dormitorios y sobre estos desván; linda todo al frente la calle de su situación, derecha entrando patio y huertá de herederos de D. José Miranda Cienfuegos, izquierda calle llamada Recodo de la Pedrera, y detrás otra casa y cuadra de D. Jesús Perez Villamil.

El directo dominio corresponde á D.ª Teresa Jove de la Campona, á quien se pagan de cánon foral dieciséis pesetas cincuenta céntimos anuales; se tasó dicho útil dominio libre de gravámen en cuatromil quinientas pesetas, tipo de la primera subasta.

Se puso á remate por segunda vez en tresmil trescientas setenta y cinco pesetas, que son las tres cuartas partes de la tasación, y por este edicto se anuncia la celebración de tercera subasta sin sujeción á tipo.

2.ª La mitad proindiviso de monte y arbolado que se llama Huerta de Juanito, con la mitad de otro trozo de monte unido, en términos del Siorro ó Gorro, de la parroquia de La Mata, en dicho partido judicial de Pravia; tiene la huerta una hectárea, ochenta y seis áreas y tres centiáreas, y el trozo mide veinticinco áreas cincuenta centiáreas, formando todo una sola finca, cerrada sobre sí, de dos hectáreas, once áreas y cincuenta y tres centiáreas; linda al Este camino de servicio público y monte de D. Félix Fernandez, Sur camino real de Grado á Santa Cristina, Oeste otro camino de carro de servicio público, Norte monte que lleva Tomás Cañedo y ería de herederos de Antonio Miranda Sarasola; fué tasado como libre de gravámen en dosmil quinientas pesetas, tipo de la primera subasta. Se puso á remate por segunda vez en mil ochocientas setenta y cinco pesetas, que son las tres cuartas partes de la tasación, y por este edicto se anuncia la celebración de una tercera subasta sin sujeción á tipo.

3.ª El útil dominio de la mitad proindiviso de una casa y un patio contiguo por la parte posterior, sita en la calle de la Luna, de la ciudad de Oviedo, está señalada con el número dos y se compone de piso terreno, principal y boardilla, con diferentes oficinas: mide la casa noventa metros cuadrados y el patio treinta y seis próximamente; y linda todo á la derecha entrando otra casa de D. Manuel Gonzalez, izquierda otra de herederos de D. Pedro Lopez Grado, al frente calle de su situación y por atrás del patio fragua y tendejón que fué de don Francisco Cadavieco. El directo dominio de la casa y patio corresponde al Sr. Marqués de la Vega de Anzo, á quien se paga el cánon foral ánuo de ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos; fué tasado dicho útil dominio en siete mil pesetas, tipo de la pri-

mera subasta. Se puso á remate por segunda vez en cinco mil doscientas cincuenta pesetas, que son las tres cuartas partes de la tasación, y por este edicto se anuncia la celebración de una tercera subasta, sin sujeción á tipo.

Para la celebración de la tercera subasta de las relacionadas fincas se señaló el día quince de Abril próximo venidero, y hora de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte que para tomar parte en dicha subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la sala del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor porque se pusieron los bienes á subasta por segunda vez, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que las referidas fincas aparecen inscritas en los Registros de la Propiedad de los términos en que radican á favor del ejecutado, según la escritura de hipoteca, base de la ejecución, y las certificaciones de cargas aportadas á la misma.

Dado en Avilés á veinticinco de Febrero de mil novecientos trece.—Isidro de Castejón.—El Secretario, Emilio F. Canal.

R. al núm. 840

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

CORRIPIO NAVEDO, Indalecio, hijo de Rafael y de Portala, natural de Arbolaya, provincia de Oviedo, profesión jornalero, de 24 años de edad, cuyas señas particulares se ignoran, estatura 1,590 metros, domiciliado últimamente en Arbolaya, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del regimiento infantería de Burgos, núm. 36, D. Francisco García Vera, de guarnición en León.

854

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anónima Gijón Industrial

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 24 del corriente mes, á las tres y media de la tarde, para tratar de algunas reformas importantes que procede hacer en las Fábricas de esta Sociedad, así como también de las Obligaciones hipotecarias de la misma.

Conviene la asistencia del mayor número de accionistas para tomar acuerdos, sea cualquiera la importancia de ellos.

Gijón, 3 de Marzo de 1913.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Menendez.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial